



---

Resolución N.º 5823

Exp. 2025-25-3-006772

Montevideo, 26 NOV. 2025

**VISTO:** La necesidad de fortalecer a los equipos de acompañamiento mediante la contratación de cargos de Psicólogos, Grado 10 del Escalafón “A”, para desempeñarse en los Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 4573 de fecha 11/10/2023, recaída en el Exp. N° 2021-25-3-004380, se homologó el orden de prelación resultante del Llamado a Concurso de oposición y méritos, público y abierto para ocupar cargos de Psicólogo, Grado 10 del Escalafón “A”, en carácter presupuestado y en régimen de 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección General de Educación Secundaria;

II) que por Resolución N° 385 de fecha 15/02/2024, recaída en el Exp. N° 2023-25-3-007571, se homologó el orden de prelación resultante del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, público y abierto para ocupar cargos de Psicólogo, Grado 10 del Escalafón “A”, en carácter presupuestado y en régimen de 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección General de Educación Secundaria;

III) que por Resolución N° 705 de fecha 28/02/2024, recaída en el Exp. N° 2023-25-3-007571, la DGES hace saber los concursantes pertenecientes al cupo preceptuado en la Ley N° 19.122, correspondiente al llamado mencionado ut supra;

IV) que por Acta Ext. N° 18, Resolución N° 85 de fecha 23/10/2008, el Consejo Directivo Central otorga a todos los profesionales que ocupan cargos de Psicólogos, obtenidos por concurso, la compensación 40% por Permanencia a la Orden;

V) que en virtud de la petición elaborada por la Dirección de Gestión Administrativa, se designaron por Resolución N° 4891 de fecha 15/10/2025 y Resolución N.º 5475 de fecha 17/11/2025, recaídas en obrados, a Licenciados en Psicología, para los Liceos: N° 9, N° 13, N° 74 y N° 75 del departamento Montevideo, N° 1 y Playa Pascual del departamento San José y N°1 Y N.º 2 de San Carlos del departamento de Maldonado.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución mencionada ut supra, se encuentran pendientes de designar a las aspirantes Stella Illescas y Ángela Rodríguez, por los motivos esgrimidos en la misma;

III) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) aceptó la renuncia, a partir del 13/11/2025, al contrato suscrito con la Lic. Illescas según Resolución 8742 de fecha 12/11/2025;

IV) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, referente a la aspirante, lucen de folios 126 a 139;

V) que lucen en obrados los certificados de Antecedentes Judiciales y de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, emitidos por el Ministerio del Interior de folios 165 a 168;

VI) que a folios 175, se adjunta formulario de solicitud de Extensión Horaria;

VII) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para afrontar la erogación de obrados (f.12).

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar en un cargo de Psicólogo de Liceo Grado 10 del Escalafón “A”, en carácter presupuestado, en régimen de 30 horas semanales de labor, más una compensación del 40% por Permanencia a la Orden (CPO) y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Nº 19.122, a partir del **28/11/2025**, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Radicación	Departamento	Dependencia
Stella Maris ILLESCAS RODRÍGUEZ	4.296.134-9	DIE	Montevideo	Liceos Nº70 y Nº72

2) Otorgar a partir del **01/12/2025** el beneficio de la Extensión Horaria, de 30 a 40 horas semanales de labor a la Lic. Illescas.

3) Encomendar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de haberes que corresponda de acuerdo con lo informado en el CONSIDERANDO VII).

4) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados, comiencen a registrar, en coordinación con el DIE, las inasistencias y/o licencias de la funcionaria a partir de la fecha establecida.

5) Establecer que la notificación de la interesada y de los Equipos de Dirección se realice exclusivamente a través de la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, al Departamento Integral del Estudiante, a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Fonasa y a los Centros Educativos involucrados.

Publíquese en la Página Web Institucional.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

Pase a la División Hacienda – Liquidaciones No Docentes, a sus efectos.

Oportunamente, siga al Departamento de Funcionarios de Gestión.

**Mag. Reyna Torres**  
**Secretaria General**  
Dirección General de Educación Secundaria

**Prof. Manuel Orono Lugano**  
**Director General**  
Dirección General de Educación Secundaria